### INFORME N° 001-2024-MTC/CS-CP-003-2024-MTC/10

A : PERCY ENRIQUE ARELLANO GIRON

Oficina General de Administración

**ASUNTO** : Informe de declaratoria de desierto parcial

**REFERENCIA**: Concurso Público N° 003-2024-MTC/10

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) DE PROVINCIAS - (HR

200642-2024)

FECHA: Lima, 12 de diciembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, en calidad de presidente del Comité de Selección del Concurso Público N° 003-2024-MTC/10, correspondiente al SERVICIO DE SEGURIDAD Y

VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) DE

PROVINCIAS, para informar a su despacho lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES:

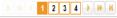
- 1.1. Mediante Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 03-CP-2024-MTC/10, de fecha 28 de agosto de 2024, se aprobó el expediente de contratación para contratar el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) DE PROVINCIASPARTAMENTO DE CUSCO", con un valor estimado de S/ 7,315,317.00 Soles (Siete millones trescientos quince mil trescientos diecisiete con 00/100 soles).
- 1.2. Mediante Formato N° 04 Designación de Comité de Selección N° 033-DC-2024-MTC/10, de fecha 11 de octubre de 2024, se designó al Comité de Selección encargado de la conducción del referido procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2024-MTC/10.
- 1.3. Mediante el Formato N° 7 Solicitud de aprobación de Bases N° 022-CP-2024-MTC/10, de fecha 29 de agosto de 2024, la Oficina de General de Administración aprobó las bases del aludido Procedimiento de selección, conforme a lo establecido en el artículo 47° del Reglamento.
- 1.4. Con fecha 29 de agosto de 2024, se convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, el procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2024-MTC/10 para contratar el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) DE PROVINCIASPARTAMENTO DE CUSCO", cuyo valor estimado asciende a S/ 7,315,317.00 Soles (Siete millones trescientos quince mil trescientos diecisiete con 00/100 soles).
- 1.5. De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, durante la etapa de registro de participantes del 30.08.2024 al 10.10.2024, se registraron a través del SEACE, los participantes siguientes:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	03/09/2024	Válido		03/09/2024	20100904315	000
2	Proveedor con RUC	20393670682	COMPAÑIA DE PROTECCION DETEKTA S.R.L.	06/09/2024	Válido		06/09/2024	20393670682	000
3	Proveedor con RUC	20407976453	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	31/08/2024	Válido		31/08/2024	20407976453	000
4	Proveedor con RUC	20408109605	GRUPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20408109605	000
5	Proveedor con RUC	20409314491	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LOS SINCHIS SERVICIOS GENERALES S.A.C	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20409314491	000
6	Proveedor con RUC	20445653404	EMPRESA DE PROTECCION PARTICULAR S.A.C.	07/10/2024	Válido		07/10/2024	20445653404	000
7	Proveedor con RUC	20447678722	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL SUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/09/2024	Válido		20/09/2024	20447678722	000
8	Proveedor con RUC	20448231284	EMPRESA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA D & M SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILID LIMITADA	09/09/2024	Válido		09/09/2024	20448231284	000
9	Proveedor con RUC	20448300600	EMPRESA DE VIGILANCIA PIRAMIDE & EMCH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10/09/2024	Válido		10/09/2024	20448300600	000
10	Proveedor con RUC	20448426379	EMPRESA DE SEGURIDAD LUZVIG & SERVICIOS MULTIPLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/09/2024	Válido		03/09/2024	20448426379	000

112 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 12.



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20453564348	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SRL	09/09/2024	Válido		09/09/2024	20453564348	000
12	Proveedor con RUC	20455742375	AQP SECURITY S.A.C.	03/09/2024	Válido		03/09/2024	20455742375	000
13	Proveedor con RUC	20477591702	PROXUS SECURITY S.A.C.	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20477591702	000
14	Proveedor con RUC	20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	17/09/2024	Válido		17/09/2024	20486954851	000
15	Proveedor con RUC	20487494292	SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA CUMBRE DE ACERO S.A.C.	25/09/2024	Válido		25/09/2024	20487494292	000
16	Proveedor con RUC	20490176692	PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PSSP S.R.L.	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20490176692	000
17	Proveedor con RUC	20490222716	811 SERVICIOS DE CONTROL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20490222716	000
18	Proveedor con RUC	20490929119	F.C.C. SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - F.C.C. SEGURIDAD S.A.C.	05/09/2024	Válido		05/09/2024	20490929119	000
19	Proveedor con RUC	20493433025	A & T SECURITY NATIONAL S.A.C.	04/09/2024	Válido		04/09/2024	20493433025	000
20	Proveedor con RUC	20494464544	TOTAL SECURITY S.R.L.	03/10/2024	Válido		03/10/2024	20494464544	000

112 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 12.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20494824931	ORGANIZADOS EN SEGURIDAD MACRO S.A.C.	04/09/2024	Válido		04/09/2024	20494824931	000
22	Proveedor con RUC	20494887267	SERMAX PERU S.R.L.	06/09/2024	Válido		06/09/2024	20494887267	000
23	Proveedor con RUC	20504432727	SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C SINSEPER S.A.C.	06/10/2024	Válido		06/10/2024	20504432727	000
24	Proveedor con RUC	20516015480	GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES Y SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/10/2024	Válido		09/10/2024	20516015480	000
25	Proveedor con RUC	20519886121	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD NEXUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20519886121	000
26	Proveedor con RUC	20527960917	HALCON BLACK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -	31/08/2024	Válido		31/08/2024	20527960917	000
27	Proveedor con RUC	20528304941	FUERZA 522 S.A.C.	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20528304941	000
28	Proveedor con RUC	20529113898	P & R SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20529113898	000
29	Proveedor con RUC	20529503688	SHOGUN SECURITY CORPORATION SRL	04/09/2024	Válido		04/09/2024	20529503688	000
30	Proveedor con RUC	20531720831	INVERSIONES MANTA S.A.C.	05/10/2024	Válido		05/10/2024	20531720831	000

112 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 21 a 30. Página 3 / 12.



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
31	Proveedor con RUC	20531799756	SEGURIDAD Y VIGILANCIA APOLO S.A.C.	09/10/2024	Válido		09/10/2024	20531799756	000
32	Proveedor con RUC	20534478306	P.K.S. SECURITY S.A.C.	12/09/2024	Válido		12/09/2024	20534478306	000
33	Proveedor con RUC	20550686075	B & G RESGUARDO S.A.C.	16/09/2024	Válido		16/09/2024	20550686075	000
34	Proveedor con RUC	20553529337	OPTIMUS SECURITY S.A.C OPTIMUS SEC S.A.C.	05/09/2024	Válido		05/09/2024	20553529337	000
35	Proveedor con RUC	20558243717	INGENIERIA PREVENTIVA SOLUCION S.A.CINGPREVENSO S.A.C.	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20558243717	000
36	Proveedor con RUC	20559757447	ZV SERVICIOS GENERALES CORPORATIVOS S.A.C SERGECOR S.A.C.	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20559757447	000
37	Proveedor con RUC	20559801446	SEGURIDAD INTEGRAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADA S.A.C.	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20559801446	000
38	Proveedor con RUC	20567249825	JOSEPHSUR S.R.L.	03/09/2024	Válido		03/09/2024	20567249825	000
39	Proveedor con RUC	20568286562	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20568286562	000
40	Proveedor con RUC	20568398794	JC SECURITY & SERVICES S.A.C.	04/09/2024	Válido		04/09/2024	20568398794	000

112 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 31 a 40. Página 4 / 12.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
41	Proveedor con RUC	20572205895	AGUILAS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20572205895	000
42	Proveedor con RUC	20573834454	GRUPO FAVEGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO FAVEGO S.A.C.	10/10/2024	Válido		10/10/2024	20573834454	000
43	Proveedor con RUC	20600092490	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	31/08/2024	Válido		31/08/2024	20600092490	000
44	Proveedor con RUC	20600168615	SPECIALSTS WEAPONS AND ADVISORS TACTICAL- RESGUARD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SWAT- RESGUARD S.A.C.	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20600168615	000
45	Proveedor con RUC	20600182197	PROTEGE SERVICIOS S.A PROTEGE SERVICIOS	04/09/2024	Válido		04/09/2024	20600182197	000
46	Proveedor con RUC	20600226569	LEON SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/09/2024	Válido		07/09/2024	20600226569	000
47	Proveedor con RUC	20600430476	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/09/2024	Válido		27/09/2024	20600430476	000
48	Proveedor con RUC	20600449258	PROFESIONALES Y XPERTOS EN SEGURIDAD DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20600449258	000
49	Proveedor con RUC	20600665953	AMAZON SECURITY PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/09/2024	Válido		18/09/2024	20600665953	000
50	Proveedor con RUC	20600847563	JJ & K VIGILANCIA SEGURIDAD Y RESGUARDO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20600847563	000

112 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 41 a 50. Página 5 / 12.



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
51	Proveedor con RUC	20600981022	BLINDADO SECURITY S.A.C.	10/09/2024	Válido		10/09/2024	20600981022	000
52	Proveedor con RUC	20601035198	J & L RESGUARDO S.A.C.	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20601035198	000
53	Proveedor con RUC	20601117992	PROTECCION Y VIGILANCIA NACIONAL S.A.C PROVINA S.A.C.	01/09/2024	Válido		01/09/2024	20601117992	000
54	Proveedor con RUC	20601182727	S.I.A. SEGUROS S.A.C	01/09/2024	Válido		01/09/2024	20601182727	000
55	Proveedor con RUC	20601197848	HNOS ROCA SEGURIDAD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/09/2024	Válido		03/09/2024	20601197848	000
56	Proveedor con RUC	20601221331	BOXER SECURITY CORPORATIVA S.R.L.	04/09/2024	Válido		04/09/2024	20601221331	000
57	Proveedor con RUC	20601258812	ROMA & SGH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ROMA & SGH S.A.C.	03/09/2024	Válido		03/09/2024	20601258812	000
58	Proveedor con RUC	20601337755	MAKER SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAKER SERVICES S.A.C.	04/09/2024	Válido		04/09/2024	20601337755	000
59	Proveedor con RUC	20601597315	GRUPO GENERAL SERVICE DEL ORIENTE S.A.C	03/09/2024	Válido		03/09/2024	20601597315	000
60	Proveedor con RUC	20601621828	"JL SEGURIDAD S.R.L"	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20601621828	000

112 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 51 a 60. Página 6 / 12.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
	proveedor			procedimiento			registro	Registro	
61	Proveedor con RUC	20601649579	PREVENCION VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PREVISEG S.A.C.	04/09/2024	Válido		04/09/2024	20601649579	000
62	Proveedor con RUC	20601655234	SERVICIOS CORPORATIVOS L & J S.A.C.	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20601655234	000
63	Proveedor con RUC	20601909091	GRUPO EN SEGURIDAD & VIDEO VIGILANCIA S.A.C.	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20601909091	000
64	Proveedor con RUC	20601984343	LEGION IR ESCOLTAS S.A.C.	03/09/2024	Válido		03/09/2024	20601984343	000
65	Proveedor con RUC	20601984696	IPERSEGUR SECURITY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IPERSEGUR SECURITY S.R.L.	09/10/2024	Válido		09/10/2024	20601984696	000
66	Proveedor con RUC	20602025234	SEGURIDAD Y VIGILANCIA TACNA S.R.L SEVITAC S.R.L.	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20602025234	000
67	Proveedor con RUC	20602094236	VICAT SECURITY S.A.C.	03/09/2024	Válido		03/09/2024	20602094236	000
68	Proveedor con RUC	20602241581	EMPRESA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS MULTIPLES ASAEL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/08/2024	Válido		31/08/2024	20602241581	000
69	Proveedor con RUC	20602343350	PROTECCION RESGUARDO CONTROL S.A.C.	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20602343350	000
70	Proveedor con RUC	20602391427	PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C.	31/08/2024	Válido		31/08/2024	20602391427	000

112 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 61 a 70. Página 7 / 12.



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
71	Proveedor con RUC	20602545491	SMARP SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/09/2024	Válido		03/09/2024	20602545491	000
72	Proveedor con RUC	20602556990	EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA-JAVSEG S.A.C	31/08/2024	Válido		31/08/2024	20602556990	000
73	Proveedor con RUC	20602585035	DEFENSA PRIVADA S.A.C DEPRIVA S.A.C	31/08/2024	Válido		31/08/2024	20602585035	000
74	Proveedor con RUC	20602609813	EMPRESA VIGILANCIA ESPECIALIZADA & SEGURIDAD TECNOLOGICA S.A.C.	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20602609813	000
75	Proveedor con RUC	20602648151	GEPSI SELVA S.A.C.	10/10/2024	Válido		10/10/2024	20602648151	000
76	Proveedor con RUC	20602698344	CHOTSEPROVIC SRL	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20602698344	000
77	Proveedor con RUC	20602820964	SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.	03/09/2024	Válido		03/09/2024	20602820964	000
78	Proveedor con RUC	20603110669	EMPRESA DE SERVICIOS VIGMAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/09/2024	Válido		03/09/2024	20603110669	000
79	Proveedor con RUC	20603466137	OPERACIONES TACTICAS DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA - OTA SEG S.A.	01/09/2024	Válido		01/09/2024	20603466137	000
80	Proveedor con RUC	20603491336	SEÑOR DE LOS MILAGROS SECURITY S.A.C.	13/09/2024	Válido		13/09/2024	20603491336	000

112 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 71 a 80. Página 8 / 12.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
81	Proveedor con RUC	20603806949	GROUP M & G ACTIVA 511 SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/09/2024	Válido		09/09/2024	20603806949	000
82	Proveedor con RUC	20604508836	SECURITY CLAVE DJ S.A.C.	24/09/2024	Válido		24/09/2024	20604508836	000
83	Proveedor con RUC	20604976007	SERVICIOS PATRON SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERPASANT S.A.C.	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20604976007	000
84	Proveedor con RUC	20605031251	EMPRESA MULTISERVICIOS ESCORPIO RAMOS Y FAMILIA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	04/10/2024	Válido		04/10/2024	20605031251	000
85	Proveedor con RUC	20605037811	CORPORACION EMPRESARIAL PRC S.A.C.	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20605037811	000
86	Proveedor con RUC	20605353674	GRUPO R & S SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20605353674	000
87	Proveedor con RUC	20605447920	CR SEGURITY S.R.L.	03/09/2024	Válido		03/09/2024	20605447920	000
88	Proveedor con RUC	20605511393	SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C.	30/08/2024	Válido		30/08/2024	20605511393	000
89	Proveedor con RUC	20605542922	DIOVIC TACTICAL SECURITY S.A.C.	20/09/2024	Válido		20/09/2024	20605542922	000
90	Proveedor con RUC	20605598375	AMAZON SECURITY ORIENTE S.A.C.	10/10/2024	Válido		10/10/2024	20605598375	000

112 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 81 a 90. Página 9 / 12.



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
91	Proveedor con RUC	20605657011	NABSA SECURITY S.A.C.	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20605657011	0•0
92	Proveedor con RUC	20605987967	CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C.	30/08/2024	Válido		30/08/2024	20605987967	000
93	Proveedor con RUC	20606142880	SOTERIA GROUP S.A.C.	13/09/2024	Válido		13/09/2024	20606142880	000
94	Proveedor con RUC	20606704446	SEGURIDAD Y PROTECCION CORPORATIVA S.A.C.	31/08/2024	Válido		31/08/2024	20606704446	000
95	Proveedor con RUC	20606731567	SERVICSAC S.A.C.	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20606731567	000
96	Proveedor con RUC	20606847751	WIRUFLO SECURITY S.A.C.	31/08/2024	Válido		31/08/2024	20606847751	000
97	Proveedor con RUC	20607089265	RESGUARDO Y PROTECCION SMARP S.A.C.	09/10/2024	Válido		09/10/2024	20607089265	000
98	Proveedor con RUC	20607322211	KALLPA OP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	30/08/2024	Válido		30/08/2024	20607322211	000
99	Proveedor con RUC	20607469441	J & C SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.C.	20/09/2024	Válido		20/09/2024	20607469441	000
100	Proveedor con RUC	20607551881	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CENTURY S.A.C.	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20607551881	000

112 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 91 a 100. Página 10 / 12.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

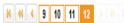
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
101	Proveedor con RUC	20607713121	BRONTO SECURITY AND TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/09/2024	Válido		04/09/2024	20607713121	000
102	Proveedor con RUC	20607836974	IPERSEGUR PERU S.A.C.	03/09/2024	Válido		03/09/2024	20607836974	000
103	Proveedor con RUC	20607954837	EMPRESA SECURITY AQUIANE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/08/2024	Válido		31/08/2024	20607954837	000
104	Proveedor con RUC	20608116371	AETOS SECURITY CORP S.R.L.	03/09/2024	Válido		03/09/2024	20608116371	000
105	Proveedor con RUC	20608165305	JAGUAR SECURITY GROUP S.A.C.	19/09/2024	Válido		19/09/2024	20608165305	000
106	Proveedor con RUC	20608310143	FLS CONAN SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/08/2024	Válido		30/08/2024	20608310143	000
107	Proveedor con RUC	20608510410	SERVICIO Y PROTECCION SECURITY S.A.C.	31/08/2024	Válido		31/08/2024	20608510410	000
108	Proveedor con RUC	20610763147	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	19/09/2024	Válido		19/09/2024	20610763147	000
109	Proveedor con RUC	20610987703	EMPRESA SECURITY P & S S.A.C	24/09/2024	Válido		24/09/2024	20610987703	000
110	Proveedor con RUC	20611378328	PROYECTO HG SECURITY S.A.C.	17/09/2024	Válido		17/09/2024	20611378328	000

112 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 101 a 110. Página 11 / 12.



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
111	Proveedor con RUC	20611460423	CENEPA SECURITY S.R.L	02/10/2024	Válido		02/10/2024	20611460423	000
112	Proveedor con RUC	20612709913	BIG COMPANY SECURITY S.A.C.	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20612709913	000

112 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 111 a 112. Página 12 / 12.



## Fuente SEACE

1.6. Asimismo, según el cronograma del procedimiento de selección establecido en el SEACE el 11 de octubre de 2024, se programó la presentación de ofertas electrónicas, de la verificación realizada en la plataforma electrónica del SEACE, se puede ver que sesenta y nueve (69) postores presentaron sus ofertas electrónicas.



Nro. item	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER HUARAZ			
20605447920	CR SEGURITY S.R.L.	11/10/2024	18:31:13	Electronico
20607469441	J & C SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.C.	11/10/2024	19:44:57	Electronico
20601655234	SERVICIOS CORPORATIVOS L & J S.A.C.	11/10/2024	22:34:47	Electronico
20531720831	INVERSIONES MANTA S.A.C.	11/10/2024	23:39:08	Electronico
RUC / Código				
10	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER JULIACA			
20603806949	GROUP M & G ACTIVA 511 SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/10/2024	23:27:10	Electronico
20603110669	EMPRESA DE SERVICIOS VIGMAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/10/2024	23:39:44	Electronico
20448426379	EMPRESA DE SEGURIDAD LUZVIG & SERVICIOS MULTIPLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/10/2024	23:57:42	Electronico
RUC / Código				
11	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER CUSCO			
20568286562	CONSORCIO SIERRACORP SAC ¿ CIS VIPROSER SAC	11/10/2024	19:30:50	Electronico
20490176692	PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PSSP S.R.L.	11/10/2024	21:17:40	Electronico
20604976007	SERVICIOS PATRON SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERPASANT S.A.C.	11/10/2024	23:25:51	Electronico
RUC / Código				
12	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER PISCO			
20600981022	BLINDADO SECURITY S.A.C.	11/10/2024	18:01:27	Electronico
20534478306	P.K.S. SECURITY S.A.C.	11/10/2024	21:30:26	Electronico
RUC / Código				
13	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER HUANCAYO			
20600981022	BLINDADO SECURITY S.A.C.	11/10/2024	18:01:27	Electronico
20568286562	CONSORCIO SIERRACORP SAC ¿ CIS VIPROSER SAC	11/10/2024	19:30:50	Electronico
20607713121	BRONTO SECURITY AND TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/10/2024	23:44:59	Electronico

Nro. item	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
14	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER TACNA			
20455742375	AQP SECURITY S.A.C.	11/10/2024	14:31:36	Electronico
RUC / Código				
15	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER PIURA			
20600449258	PROFESIONALES Y XPERTOS EN SEGURIDAD DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/10/2024	13:41:54	Electronico
20600981022	BLINDADO SECURITY S.A.C.	11/10/2024	18:01:27	Electronico
RUC / Código				
16	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER CHIMBOTE			
20607469441	J & C SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.C.	11/10/2024	19:44:57	Electronico
20601655234	SERVICIOS CORPORATIVOS L & J S.A.C.	11/10/2024	22:28:10	Electronico
20531720831	INVERSIONES MANTA S.A.C.	11/10/2024	23:39:08	Electronico
RUC / Código				
17	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER TRUJILLO			
20606704446	SEGURIDAD Y PROTECCION CORPORATIVA S.A.C.	11/10/2024	14:23:33	Electronico
20608116371	AETOS SECURITY CORP S.R.L.	11/10/2024	17:12:23	Electronico
20602343350	PROTECCION RESGUARDO CONTROL S.A.C.	11/10/2024	17:58:25	Electronico
20600981022	BLINDADO SECURITY S.A.C.	11/10/2024	18:01:27	Electronico
20608510410	SERVICIO Y PROTECCION SECURITY S.A.C.	11/10/2024	20:05:53	Electronico
20607551881	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CENTURY S.A.C.	11/10/2024	21:44:41	Electronico
20601655234	SERVICIOS CORPORATIVOS L & J S.A.C.	11/10/2024	22:31:34	Electronico
20602698344	CHOTSEPROVIC SRL	11/10/2024	22:35:48	Electronico
RUC / Código				
18	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER TARAPOTO			
20600168615	SPECIALSTS WEAPONS AND ADVISORS TACTICAL-RESGUARD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SWAT-RESGUARD S.A.C.	11/10/2024	17:32:37	Electronico
20572205895	AGUILAS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/10/2024	22:47:13	Electronico
RUC / Código				
19	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER ANDAHUAYLAS			
20490176692	PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PSSP S.R.L.	11/10/2024	21:17:40	Electronico



Nro. item	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
2	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER ICA			
20600981022	BLINDADO SECURITY S.A.C.	11/10/2024	18:01:27	Electronico
20534478306	P.K.S. SECURITY S.A.C.	11/10/2024	21:24:26	Electronico
RUC / Código				
20	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER CAJAMARCA			
20529503688	SHOGUN SECURITY CORPORATION SRL	11/10/2024	20:01:10	Electronico
20601221331	BOXER SECURITY CORPORATIVA S.R.L.	11/10/2024	20:52:01	Electronico
20602698344	CHOTSEPROVIC SRL	11/10/2024	22:35:13	Electronico
20602609813	EMPRESA VIGILANCIA ESPECIALIZADA & SEGURIDAD TECNOLOGICA S.A.C.	11/10/2024	22:55:01	Electronico
20453564348	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SRL	11/10/2024	23:20:54	Electronico
20531720831	INVERSIONES MANTA S.A.C.	11/10/2024	23:39:08	Electronico
RUC / Código				
21	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER AREQUIPA			
20455742375	AQP SECURITY S.A.C.	11/10/2024	14:31:36	Electronico
20600981022	BLINDADO SECURITY S.A.C.	11/10/2024	18:01:27	Electronico
20558243717	INGENIERIA PREVENTIVA SOLUCION S.A.C INGPREVENSO S.A.C.	11/10/2024	19:43:16	Electronico
20490176692	PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PSSP S.R.L.	11/10/2024	21:17:40	Electronico
20602585035	DEFENSA PRIVADA S.A.C DEPRIVA S.A.C	11/10/2024	23:17:19	Electronico
20607322211	KALLPA OP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	11/10/2024	23:36:16	Electronico
RUC / Código				
3	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER CHICLAYO			
20487494292	SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA CUMBRE DE ACERO S.A.C.	11/10/2024	17:45:05	Electronico
20607551881	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CENTURY S.A.C.	11/10/2024	21:48:43	Electronico
RUC / Código				
4	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER TUMBES			
	No se presentaron propuesta al ítem	-	-	
RUC / Código				
5	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER PUERTO MALDONADO			
20490222716	811 SERVICIOS DE CONTROL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	11/10/2024	20:17:15	Electronico

Nro. item	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
5	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER PUERTO MALDONADO				
20490222716	COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/10/2024	20:17:15	Electronico	
20490929119	F.C.C. SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - F.C.C. SEGURIDAD S.A.C.	11/10/2024	21:06:34	Electronico	
20604976007	SERVICIOS PATRON SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERPASANT S.A.C.	11/10/2024	23:25:51	Electronico	
RUC / Código					
6	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER PUCALLPA				
20605511393	SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C.	11/10/2024	05:52:49	Electronico	
20603491336	SEÑOR DE LOS MILAGROS SECURITY S.A.C.	11/10/2024	17:19:19	Electronico	
20393670682	COMPAÑIA DE PROTECCION DETEKTA S.R.L.	11/10/2024	18:01:30	Electronico	
20605447920	CR SEGURITY S.R.L.	11/10/2024	18:31:13	Electronico	
20490929119	F.C.C. SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - F.C.C. SEGURIDAD S.A.C.	11/10/2024	21:06:34	Electronico	
20600665953	AMAZON SECURITY PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/10/2024	22:13:26	Electronico	
RUC / Código					
7	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER AYACUCHO				
20605987967	CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C.	11/10/2024	22:22:43	Electronico	
RUC / Código					
8	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER HUANUCO				
20602241581	EMPRESA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS MULTIPLES ASAEL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/10/2024	16:43:13	Electronico	
20605447920	CR SEGURITY S.R.L.	11/10/2024	18:31:13	Electronico	
20607469441	J & C SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.C.	11/10/2024	19:44:57	Electronico	
20611460423	CENEPA SECURITY S.R.L	11/10/2024	20:42:20	Electronico	
20600665953	AMAZON SECURITY PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/10/2024	22:13:26	Electronico	
20610987703	EMPRESA SECURITY P & S S.A.C	11/10/2024	23:50:39	Electronico	
RUC / Código					
9	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER IQUITOS				
20605511393	SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C.	11/10/2024	05:52:49	Electronico	
20600665953	AMAZON SECURITY PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE	11/10/2024	22:13:26	Electronico	



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro. item	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
9	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - CER IQUITOS			
20600665953	RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/10/2024	22:13:26	Electronico
	PREVENCION VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PREVISEG S.A.C.	11/10/2024	23:19:04	Electronico

#### Fuente SEACE

1.7. Mediante Acta de fecha 28 de noviembre de 2024, se otorgó la Buena Pro a los Item N° 8, 13 y 18, declarado DESIERTO el Item 4 al no recibir ofertas y los Item: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 al no quedar ofertas validas en virtud a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del reglamento de la LCE del procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2024-MTC/10 para el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) DE PROVINCIASPARTAMENTO DE CUSCO", dicha acta fue publicada a través del SEACE en la misma fecha.

#### 2. ANALISIS:

2.1. Los procedimientos de selección, una vez convocados, pueden culminar de distintas formas. Así, es posible que culmine logrando su finalidad, esto es, que permita seleccionar al postor y celebrar el contrato. No obstante, también es posible que el procedimiento culmine sin lograr su finalidad; esto ocurre cuando se configura alguna de las circunstancias establecidas por los literales b), c) o d) del artículo 69 del Reglamento¹.

Asimismo, también puede ocurrir que un procedimiento de selección no logre su finalidad y tampoco culmine, cuando el procedimiento de selección es declarado desierto.

- 2.2. En esa línea y de acuerdo con lo indicado en numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento, un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (salvo en el caso de Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas).
- 2.3. Al respecto, cuando se configure esta situación, y de acuerdo con el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento, el comité de selección a cargo del procedimiento de selección deberá emitir un informe al funcionario que aprobó el expediente de contratación en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento en los ítem mencionados, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Cabe señalar que, conforme lo dispone el artículo 42.4 del artículo 42 del Reglamento "cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado".

Adicionalmente a ello, es oportuno señalar que: "Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. Esto último, con la finalidad de contribuir a que la necesidad de la Entidad pueda ser satisfecha de forma oportuna.

De acuerdo con el referido artículo 69 del Reglamento, el procedimiento culmina cuando: a) se perfecciona el contrato; b) se cancela el procedimiento de selección; c) se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la Entidad; d) No se suscriba el contrato por las causales establecidas en el artículo 136 del Reglamento.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.4. Sobre el particular, se advierte que la normativa de Contrataciones del Estado, con la finalidad de agilizar el desarrollo de un procedimiento que en un primer momento no pudo culminar exitosamente, habilita a la Entidad a que viabilice mediante una Adjudicación Simplificada, una contratación que por sus características debería corresponder a una Licitación Pública o Concurso Público. Con este mecanismo se busca contribuir a que la necesidad de la Entidad pueda ser satisfecha de forma oportuna.
- 2.5. En relación con lo expuesto en el párrafo anterior, corresponde mencionar que el área usuaria como responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debe verificar si sobre el informe que analiza los motivos que generaron la declaratoria de desierto del Concurso Público, resulta necesario efectuar algún ajuste en los Términos de Referencia, de no presentarse esta situación, deberán mantenerse dichos requisitos establecidos en los mismos.

## **MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO:**

2.6. De acuerdo al Acta de Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas, durante la etapa de presentación de ofertas, se verificó el registro de sesenta y nueve (69) ofertas en el reporte "Presentación de ofertas/expresión de interés" para el procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2024-MTC/10 para contratar el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) DE PROVINCIASPARTAMENTO DE CUSCO", luego de la evaluación, calificación de las ofertas se acordó declarar parcialmente desierto el procedimiento de selección en los Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 al no presentar ofertas y/o no quedar ofertas válidas, según el detalle siguiente:

### ITEM N° 1: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ECER HUARAZ

- 2.6.1. Postor: J & C SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 31, 32 y 33 consignan horas académicas respecto a cada capacitación solicitada, sin embargo, las bases estándar han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.2. Postor: INVERSIONES MANTA S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 18, 21, 22 y 23 consignan horas de capacitación respecto a cada capacitación solicitada, sin embargo, las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar



- o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- ➤ En folio 24 de la oferta el personal clave presenta el certificado de trabajo con el puesto de Supervisor de Seguridad, sin embargo, el requerimiento mínimo es agente de seguridad, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.3. Postor: CR SEGURITY S.R.L., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En folio 19 la factura Electrónica N° FFA5-1656 en su descripción señala "Alcatel 1b 2020 5002e lte 2gb+32gb black", sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, además, el equipo mencionado corresponde a un equipo celular y no a un equipo de Radio Comunicación portátil, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ En folio 25 la factura presentada describe "3.00 Unidades Pares de Kevlar Nivel IIA" ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II). Para el puesto de seguridad armado de ambos turnos (01 turno diurno + 01 turno nocturno)", como se puede apreciar el postor acredita: (i) Pares de Kevlar Nivel IIA que corresponde a un componente del chaleco antibalas (ii) el nivel de protección IIA constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 28, 29, 30 y 31 consignan horas académicas respecto a cada capacitación solicitada, sin embargo, las bases estándar han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, así también, los certificados de estudios presentados no establecen la cantidad de horas para las capacitaciones solicitadas en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas como establecer cuantas horas de capacitación se han brindado por cada curso, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.4. Postor: SERVICIOS CORPORATIVOS L & J S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:



➤ En folio 31 la Factura Electrónica N° E001-1510 en su descripción dice, Chalecos Antibalas, Talla: L Nivel IIA, Americano, Color Negro, Soporta Municiones de 9mm, 38 mm, de Calibre 40 y todos los Calibres, ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II) como se puede apreciar el postor acredita que los chalecos antibalas tiene un nivel de protección IIA el cual constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

# ITEM N° 2: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ECER ICA

- 2.6.5. Postor: P.K.S. SECURITY S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ Se evidencia en folio 15 la Factura N° E001-129 consigna en su descripción, "WALKIE TALKIE UV-5R BAOFENG con sus accesorios", sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ En folio 20 la Factura N° F002-004759 consigna en su descripción, "05 PANEL BALISTICO SERIE 111 PHG63 NIVEL IIA PECHO Y ESPALDA", ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II). Para el puesto de seguridad armado de ambos turnos (01 turno diurno + 01 turno nocturno)", como se puede apreciar el postor acredita: (i) los paneles balísticos ofertados corresponden a un componente de los chalecos antibalas solicitados (ii) el nivel de protección IIA constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.6. Postor: BLINDADO SECURITY S.A.C, de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ Se evidencia en folio 63 la Factura N° F001-12760 en su descripción "02 IC-F3003 PORTATIL, ICOM VHF 136-174 MHZ, 16CH, 5WATTS, INCLUYE BATERIA BP-298, CARGADOR RAPIDO BC-240, CLIP, ANTENA Y MANUAL DE USUARIO" sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con



identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación - equipamiento mínimo, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

- ➤ Se evidencia en folio 64 la Factura N° E001-204 en su descripción señala "14 PLACAS DE ARANIDA NIVEL II MEDIDA 38 X 38, ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II). Para el puesto de seguridad armado de ambos turnos (01 turno diurno + 01 turno nocturno)", como se puede apreciar el postor acredita placas de aranida que corresponden a un componente de los chalecos antibalas solicitados, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas conforme establece las bases integradas, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 66 y 67 consignan 10 horas en Lucha Contra Incendios, Manejo de Extintores y Gabinetes Contraincendios, sin embargo, las bases estándar han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, asimismo, de la revisión total de los documentos que conforma la oferta del postor no se ha encontrado documentos que acredite la capacitación en Primeros auxilios y/o Soporte Básico de Vida, incluido Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) del personal clave, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta, el postor no acredita la capacitación en Primeros auxilios y Soporte Básico de Vida, incluido Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) del personal clave, además en la oferta no se puede determinar o no se tiene los elementos de convicción con el cual se pueda establecer que se refiere a horas lectivas como señala las bases integradas, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

# ITEM N° 3: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ECER CHICLAYO

- 2.6.7. Postor: SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA CUMBRE DE ACERO S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ El postor para acreditar el equipamiento estratégico "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)" presenta en folio 22 el documento titulado "Compromiso de Compra Venta", donde el mismo postor señala que se compromete, "a la compra venta o alquiler de 01 radio de comunicación portatil...", documento suscrita únicamente por su representante legal del postor, más no se encuentra la manifestación de algún proveedor para vender; en consecuencia, el documento presentado representa solo una declaración jurada, notándose que el postor no sustenta la propiedad, la posesión u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, conforme establece las bases integradas.



Asimismo, en el último párrafo del numeral 3.2 de las bases integradas (folio 25) señala: "Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada", toda vez que, el propósito de los mismos es que el postor acredite contar con las capacidades suficientes para ejecutar las prestaciones objeto del contrato, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

- ➤ Se evidencia en folio 24 la Factura N° E001-154 en su descripción señala: Walkie Talkie Radio FRS Talkabout T200 Motorola-2 Radios, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- ➤ En folio 26 la Factura N° FQQ1-000122 en su descripción señala:, 6GB Huawei Nova 12s Dual SIM 256GB Blanco RAM, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- ➤ El postor para acreditar el equipamiento estratégico \*Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II). Para el puesto de seguridad armado de ambos turnos (01 turno diurno + 01 turno nocturno)" presenta en folio 23 el documento titulado "Compromiso de Compra Venta", donde el mismo postor señala que se compromete, "a la compra venta o alquiler de 02 Chalecos Antibalas…", documento suscrita únicamente por su representante legal del postor, más no se encuentra la manifestación de algún proveedor para vender; en consecuencia, el documento presentado representa solo una declaración jurada, notándose que el postor no sustenta la propiedad, la posesión u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, conforme establece las bases integradas.

Asimismo, en el último párrafo del numeral 3.2 de las bases integradas (folio 25) señala: "Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada", toda vez que, el propósito de los mismos es que el postor acredite contar con las capacidades suficientes para ejecutar las prestaciones objeto del contrato, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

Además, en folio 25 adjunta el Contrato de Compra Venta y en su Primera clausula señala entre otras, "...12 chalecos antibalas...", sin describir "confeccionados con



materiales que tengan un nivel de protección mínimo II", por lo mencionado este Colegiado no puede determinar el cumplimiento del requerimiento, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

- ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 28 y 30, consigna el "Curso de Formación de Seguridad y Vigilancia, para Agentes y Supervisores", con 7 asignaturas entre ellas Primeros Auxilios y Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) por un total de 36 horas lectivas sin establecer la distribución de las horas por asignatura, en ese sentido, este colegiado no tiene más elementos de convicción para determinar si las horas asignadas a los cursos solicitados cuentan con 8 horas lectivas, considerando que el certificado precisa un total de 36 horas lectivas sin señalar la distribuido de horas entre las 7 asignaturas, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 29 y 31 consignan horas académicas respecto a cada capacitación en "Manejo de extintores y gabinetes contraincendios", sin embargo, las bases estándar han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda identificar que se refiere a horas lectivas, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- ➤ El postor en folio 38 al 43, presenta el Contrato N° 039-2020-ARCC/GG/OA y en Folio 45 al 47 una consulta de movimientos de cuenta corriente, documentos que adjunta para acreditar la experiencia del postor, sin embargo, la forma de acreditación establecido en las bases integradas para la experiencia del postor en la especialidad es con: copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, como se puede verificar el postor adjunta el contrato mencionado sin acreditar la conformidad, además, presenta un movimiento de cuenta corriente sin adjuntar el comprobante de pago, por esta razón, este Colegiado ha identificado que el postor no acredita la experiencia del postor conforme establece las bases integradas, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.8. Postor: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CENTURY S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En folio 29 la Factura Electrónica N° E001-410 en su descripción dice, Chalecos Antibalas, Talla: L Nivel IIA, Americano, Color Negro, Soporta Municiones de 9mm, 38 mm, de Calibre 40 y todos los Calibres, ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II) como se puede apreciar el postor acredita que los chalecos antibalas tiene un nivel de protección IIA el cual



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

### ITEM N° 4: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ECER TUMBES

2.6.9. Según el reporte de la Plataforma del SEACE "Presentación de Ofertas (Electrónicas) que se muestra en imagen para el Item N° 4, se visualiza la nota "No se presentaron propuesta al ítem", por lo que en atención a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la LCE, (...) El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...), por lo determinado en la normativa de contrataciones al no recibir ofertas en el Item N° 4, se declara DESIERTO.

## ITEM N° 5: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ECER PUERTO MALDONADO

- 2.6.10. Postor: SERVICIOS PATRON SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SERPASANT S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que su oferta no contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, en ese sentido, NO se ADMITE la OFERTA.
  - ➤ Cabe mencionar que, la oferta del postor en su Anexo N° 6 Oferta Económica, este no ha consignado el tributo materia de la exoneración, conforme se ha solicitado en las bases integradas en la nota importante referente a la exoneración del IGV " Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]", sin embargo, el postor presenta el Anexo 7 sobre la exoneración del IGV, motivo por el cual, no se puede determinar si la oferta del postor cuenta con alguna exoneración o esta incluye el IGV y siendo este un documento no subsanable, NO se ADMITE la OFERTA.
- 2.6.11. Postor: F.C.C. SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA F.C.C. SEGURIDAD S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En folio 116 la Factura N° F001-225 en su descripción dice, 5 Radio de Comunicación Portatil Motorola DEP450 y 5 Auriculares tipo D para Radio Motorola DEP450-DT620 Audifono, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ En folio 113 la Factura N° F002-000888 en su descripción dice, CHALECO 104 IIA UHMW-PE ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

nivel de protección mínimo II). Para el puesto de seguridad armado de ambos turnos (01 turno diurno + 01 turno nocturno)", como se puede apreciar el postor acredita el nivel de protección IIA constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

- ➤ Los certificados en folios 124, 125, 126,127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 136, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, no corresponden a los cursos solicitados, considerando que las bases integradas han establecido los cursos de: (i) Primeros auxilios y/o Soporte Básico de Vida, incluido Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) (ii) Manejo de extintores y gabinetes contraincendios, además, los certificados en folios 134 156 "Manejo de Extintores" y folios 135 157 "Primeros Auxilios − Nivel 1", no consigna la descripción total de las capacitaciones solicitadas y no señala el tiempo de capacitación, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.12. Postor: 811 SERVICIOS DE CONTROL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En folio 15 la Factura Electrónica N° E001-40 en su descripción señala "RADIO SISTEMA POC HYTERA 1 GB, PNC 380 PRO 4G Y WIFI RED CELULAR MAS HAND FREE y RADIO PORTATIL VHF MOTOROLA HAND FREE, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ En los folios 16 y 19 los certificados de estudios han sido dirigidos en el curso de Primeros Auxilios, sin embargo, las bases integradas solicita el curso de (i) Primeros auxilios y/o Soporte Básico de Vida, incluido Reanimación Cardio Pulmonar (RCP), por lo mencionado, se puede evidencia que el certificado no ha incluido Reanimación Cardio Pulmonar (RCP), en ese sentido, el certificado al no incluir parte de la descripción de la capacitación solicitada no acredita el requisito de calificación Capacitación, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.13. Postor: SERVICIOS PATRON SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SERPASANT S.A.C., de la revisión realizada se evidencia que su oferta no contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, en ese sentido, NO se ADMITE la OFERTA.
  - ➤ Cabe mencionar que, la oferta del postor en su Anexo N° 6 Oferta Económica, este no ha consignado el tributo materia de la exoneración, conforme se ha solicitado en las bases integradas en la nota importante referente a la exoneración del IGV " Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]", sin embargo, el postor presenta el Anexo 7 sobre la exoneración del IGV, motivo por el



cual, no se puede determinar si la oferta del postor cuenta con alguna exoneración o esta incluye el IGV y siendo este un documento no subsanable, NO se ADMITE la OFERTA.

## ITEM N° 6: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ECER PUCALLPA

- 2.6.14. Postor: SEÑOR DE LOS MILAGROS SECURITY S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En folio 32 la Factura N° F001-1381 en su descripción dice, 8 Radios ICOM IC-MB5ULincluye batería BP 292 UL 1910 MAH, Cargador BC-227, Antena Clip y Manuela de Usuario, Intrínsicamente seguro cuando se usa con Batería BP-292UL ICOM Original, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ El postor para acreditar el equipamiento estratégico \*Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II). Para el puesto de seguridad armado de ambos turnos (01 turno diurno + 01 turno nocturno)" presenta en folio 31 el documento titulado "Compromiso de Compra", donde el mismo postor señala que se compromete, "a la compra los Chalecos Antibalas...", documento suscrita únicamente por su representante legal del postor, más no se encuentra la manifestación de algún proveedor para vender; en consecuencia, el documento presentado representa solo una declaración jurada, notándose que el postor no sustenta la propiedad, la posesión u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, conforme establece las bases integradas.

Asimismo, en el último párrafo del numeral 3.2 de las bases integradas (folio 25) señala: "Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada", toda vez que, el propósito de los mismos es que el postor acredite contar con las capacidades suficientes para ejecutar las prestaciones objeto del contrato, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado

Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 43 y 55, consigna el curso "Prevención, Control y Extinción de Incendios", con un total de 30 horas, sin embargo, las bases estándar han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación - Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda identificar que se refiere a horas lectivas, además, el requerimiento mínimo es: Manejo de Extintores y Gabinetes Contraincendios, en consecuencia, este Colegiado no puede determinar se haya



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- dictado parte del curso "Gabinetes Contra Incendios", motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- Cabe mencionar que el postor no acredita el curso de "Primeros auxilios y/o Soporte Básico de Vida, incluido Reanimación Cardio Pulmonar (RCP)", motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.15. Postor: SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C., de la revisión realizada se evidencia que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta es DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En folio 26 la Factura N° E001-187 en su descripción dice: "venta de cuatro (04) Chalecos Antibalas Nivel de Protección NIJIIA", ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II) como se puede apreciar el postor acredita que los chalecos antibalas tiene un nivel de protección NIJIIA el cual constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ Se evidencia que el certificados de estudios presentados en los folios 34, 35, 38, 39, 42 y 43 para acreditar las capacitaciones consignan horas académicas respecto a las capacitaciones solicitadas, sin embargo, las bases estándar y las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas como establece las bases integradas, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.16. Postor: COMPAÑIA DE PROTECCION DETEKTA S.R.L., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ Se evidencia en folio 50 la Factura Electrónica N° F673-20338 consigna en su descripción, "02 Radio FRS Talkabout T4000E 35 KM", en folio 49 la factura Electrónica N° F758-25973, consignan en su descripción, 07 Radio Profesional DEP450 Digital, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.



- ➤ En folio 44 la Factura Electrónica N° E002-003390 en su descripción dice: 05 Chalecos Antibalas Modelo EASY-8 Serie 111 AHG41 Nivel IIA", ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II) como se puede apreciar el postor acredita que los chalecos antibalas tiene un nivel de protección IIA el cual constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.17. Postor: F.C.C. SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA F.C.C. SEGURIDAD S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En folio 101 la Factura N° F001-225 en su descripción dice, 5 Radio de Comunicación Portatil Motorola DEP450 y 5 Auriculares tipo D para Radio Motorola DEP450-DT620 Audífono, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ En folio 98 la Factura N° F002-000888 en su descripción dice, CHALECO 104 IIA UHMW-PE ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II) como se puede apreciar el postor acredita que los chalecos antibalas tiene un nivel de protección IIA el cual constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ Se evidencia que el postor en folio 108, 116 y 124 presenta los certificados de estudio del personal propuesto por el curso de: Seguridad en el Trabajo, con los temas, Primeros auxilios, Seguridad Ocupacional, Prevención y Extinción de Incendios y Manejo de extintores, por un total de 16 horas académicas, por lo mencionado, podemos establecer que, (i) los temas no coinciden con los cursos solicitados en las bases integradas, (ii) no se puede desagregar cuantas horas por temas se han asignado (iii) las horas establecidas en las bases integradas son horas lectivas y no horas académicas, por lo mencionado, este Colegiado no tiene los elementos de convicción para determinar el cumplimiento del requisito de calificación Capacitación, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.18. Postor: CR SEGURITY S.R.L., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo



III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:

- ➤ En folio 19 la factura Electrónica N° FFA5-1656 en su descripción señala "Alcatel 1b 2020 5002e lte 2gb+32gb black", sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, además, el equipo mencionado corresponde a un equipo celular y no a un equipo de Radio Comunicación portátil, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- ➤ En folio 25 la factura presentada describe "3.00 Unidades Pares de Kevlar Nivel IIA"ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II). Para el puesto de seguridad armado de ambos turnos (01 turno diurno + 01 turno nocturno)", como se puede apreciar el postor acredita: (i) Pares de Kevlar Nivel IIA que corresponde a un componente del chaleco antibalas (ii) el nivel de protección IIA constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- ➤ Se evidencia que los certificados de estudios en folios 28, 29, 30 y 31 presentados consignan horas académicas respecto a cada capacitación solicitada, sin embargo, las bases estándar han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, así también, los certificados de estudios presentados no establecen la cantidad de horas para las capacitaciones solicitadas, como no han acreditado gabinetes contraincendios, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas como establecer cuantas horas de capacitación se han brindado por cada curso, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.19. Postor: AMAZON SECURITY PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En folio 49 la Factura Electrónica N° F001-37 en su descripción dice, 16 Radio Portatil marca Hytera Modelo AP516 VHF, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las



características solicitadas en el requisito de calificación - equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

- ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 53 y 55 para acreditar la capacitación "Primeros auxilios y/o Soporte Básico de Vida, incluido Reanimación Cardio Pulmonar (RCP)", consignan horas académicas respecto a la capacitación solicitada, sin embargo, las bases estándar y las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas como establece las bases integradas, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 54 y 56 para acreditar la capacitación "Manejo de extintores y gabinetes contraincendios", consignan horas académicas respecto a la capacitación solicitada, sin embargo, las bases estándar y las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas como establece las bases integradas, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

### ITEM N° 7: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ECER PUCALLPA

- 2.6.20. Postor: CENEPA SECURITY S.R.L, de la revisión realizada se evidencia que su oferta no contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, en ese sentido, se NO se ADMITE la OFERTA, según detalle siguiente:
  - ➤ El postor presenta el Anexo N° 6 donde consigna que su oferta está exonerada del IGV, sin embargo, en el mismo Anexo N° 6 en el cuadro Precio total en letras precisa "INC. IGV", tomando en cuenta estas afirmaciones este colegiado no puede determinar si la oferta económica se encuentra exonerado del IGV o esta incluye el IGV en el monto de la oferta económica, por lo que este anexo contiene información incongruente y al no ser subsanable el contenido de la oferta económica, NO se ADMITE la OFERTA.
- 2.6.21. Postor: CLEAN & SECURITY MEPA S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ Se evidencia en folio 31 la Factura Electrónica N° F738-22313 consignan en su descripción, "02 Radio FRS Talkabout T200PE 32 KM" y Factura N° F001-225 en su descripción dice, 02 Radio FRS Talkabout T200PE 32 KM, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si



los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación - equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

- ➤ En folio 33 la Factura N° F002-001537 en su descripción dice, "02 Panel Balístico 104 PTHG41-IIA Talla L", ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II). Para el puesto de seguridad armado de ambos turnos (01 turno diurno + 01 turno nocturno)", como se puede apreciar el postor acredita: (i) los paneles balísticos ofertados corresponden a un componente de los chalecos antibalas solicitados (ii) el nivel de protección IIA constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en los folios 35 y 42 para acreditar la capacitación en: "Primeros auxilios y/o Soporte Básico de Vida, incluido Reanimación Cardio Pulmonar (RCP)", consignan horas académicas respecto a la capacitación solicitada, sin embargo, las bases estándar y las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas como establece las bases integradas, asimismo, el certificado hace mención solo al tema de primeros Auxilios y no precisa la Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) y no se puede identificar cuantas horas de capacitación se realizó por cada tema, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- Además, se evidencia que el postor no acredita capacitación en: "Manejo de extintores y gabinetes contraincendios", motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

## ITEM N° 9: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ECER IQUITOS

- 2.6.22. Postor: PREVENCION VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA PREVISEG S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ Se evidencia en folio 16 el compromiso de compra-venta para el suministro de: 02 Radios portátiles POC con Chip , Marca RESUNHO modelo TH 282, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.



- ➤ Se evidencia en folio 17 la Factura N° FT01-00000226 en su descripción dice, 01 Chaleco Antibalas / Marca Caddin / Modelo 104/ Nivel de Protección IIA / Venci, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II). Para el puesto de seguridad armado de ambos turnos (01 turno diurno + 01 turno nocturno)", como se puede apreciar el postor solo acredita 01 chalecos antibalas siendo el requerimiento mínimo 02 chalecos antibalas, así también, los chalecos antibalas ofertados tiene un nivel de protección IIA el cual constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede determinar el cumplimiento de la cantidad mínima de chalecos antibalas solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en los folios 20 y 23 para acreditar las capacitaciones el certificado consigna horas, respecto a la capacitación solicitada, sin embargo, las bases estándar y las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas como establece las bases integradas, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.23. Postor: SERVICIOS AMERICAN HAWK S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En folio 26 la Factura N° E001-187 en su descripción dice: "venta de cuatro (04) Chalecos Antibalas Nivel de Protección NIJIIA", ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II) como se puede apreciar el postor acredita que los chalecos antibalas tiene un nivel de protección NIJIIA el cual constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ Se evidencia que el certificados de estudios presentados en los folios 34, 35, 38, 39, 42 y 43 para acreditar las capacitaciones consignan horas académicas respecto a las capacitaciones solicitadas, sin embargo, las bases estándar y las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas como establece las bases integradas, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.24. Postor: AMAZON SECURITY PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:

- ➤ En folio 50 la Factura Electrónica N° F001-37 en su descripción dice, 16 Radio Portátil marca Hytera Modelo AP516 VHF, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- ➤ En folio 51-52 la Factura N° E001-31 y Factura N° E001-138 en su descripción dice, 5 y 6 Chalecos Antibalas Nivel IIA con Funda Interna Negra, ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II) como se puede apreciar el postor acredita que los chalecos antibalas tiene un nivel de protección IIA el cual constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado
- ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 54, 55, 56 y 57, consignan horas académicas respecto a la capacitación solicitada, sin embargo, las bases estándar y las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas como establece las bases integradas, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

# ITEM N° 10: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ECER JULIACA

- 2.6.25. Postor: GROUP M & G ACTIVA 511 SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ Se evidencia en folio 21 la Factura N° 001-10 en su descripción dice, 10 Baofeng Radio portatil VHF, 02 Batería 2000MEH, Potencia de Salida W (VHF y 400-470) / 4W (450 512), sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas



en el requisito de calificación - equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

- ➤ Se evidencia en folio 22 la Factura Electrónica N° E001-47 en su descripción dice, 05 Placa Antibalas, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II). Para el puesto de seguridad armado de ambos turnos (01 turno diurno + 01 turno nocturno)", como se puede apreciar el postor solo acredita un componente del chaleco antibalas, así también, de la revisión integral de la oferta no se ha podido ubicar el nivel de protección solicitado, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado
- ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 25 y 26, consigna el "Curso Basica de Seguridad y Gestión de Riesgo", con 11 asignaturas entre ellas las capacitaciones solicitadas por un total de 120 horas lectivas sin establecer la distribución de las horas por asignatura, en ese sentido, este colegiado no tiene más elementos de convicción para determinar si las horas asignadas a los cursos solicitados cuentan con 8 horas lectivas, considerando que el certificado precisa un total de 120 horas lectivas sin señalar la distribuido de horas entre las 11 asignaturas, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.26. Postor: EMPRESA DE SERVICIOS VIGMAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En folio 29 la Factura N° E001-12 en su descripción dice: "Chalecos Antibalas para personal de Seguridad Modelo IIA", ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II) como se puede apreciar el postor acredita que los chalecos antibalas tiene un nivel de protección IIA el cual constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado
  - ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 31, 32, 35 y 36 para acreditar las capacitaciones solicitadas, consignan horas académicas, sin embargo, las bases estándar y las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas, asimismo, no se puede determinar cuántas horas se han impartido por cada curso, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.27. Postor: EMPRESA DE SEGURIDAD LUZVIG & SERVICIOS MULTIPLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:

- ➤ En folio 30 la Factura N° 001-001050 en su descripción dice, 05 ICOM IC F3003 y en folio 21 al 32, adjunta folleto, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- ➤ En folio 33 la Factura Electrónica N° E001-1 en su descripción dice, Chalecos Antibalas, Modelo: Vigilante IIA de Procedencia Nacional, ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II) como se puede apreciar el postor acredita que los chalecos antibalas tiene un nivel de protección IIA el cual constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 37, 38, 42 y 43 para acreditar las capacitaciones solicitadas, consignan horas académicas, sin embargo, las bases estándar y las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción para establecer que se refiere a horas lectivas, asimismo, no se puede determinar cuántas horas se han impartido por cada curso, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

### ITEM N° 11: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ECER CUSCO

- 2.6.28. Postor: PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PSSP S.R.L., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ Se evidencia en folio 23 la Factura Electrónica N° E001-426 en su descripción dice, 01 Equipo REDMI A1 y en folio 24 la Factura Electrónica N° FFF2-000048 en su descripción dice, 18 Radio de Comunicación, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese



sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación - equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

- ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 27, 30 y 32 consignan horas académicas respecto a cada capacitación solicitada, sin embargo, las bases estándar y las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, así también, el certificado menciona que los dos cursos solicitados ha tenido una duración de 08 horas académicas, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas y solo el certificado menciona que ha tenido una duración de 8 horas siendo el requerimiento mínimo 8 horas lectivas por cada curso, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.29. Postor: SERVICIOS PATRON SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SERPASANT S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ El postor para acreditar el equipamiento estratégico \*Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II). Para el puesto de seguridad armado de ambos turnos (01 turno diurno + 01 turno nocturno)" presenta en folio 20 el documento titulado "Compromiso de Compra", donde el mismo postor señala que se compromete, "a cumplir con la entrega del sistema de comunicación como equipamiento estratégico..", documento suscrita únicamente por su representante legal del postor, más no se encuentra la manifestación de algún proveedor para vender; en consecuencia, el documento presentado representa solo una declaración jurada, notándose que el postor no sustenta la propiedad, la posesión u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, conforme establece las bases integradas.

Asimismo, en el último párrafo del numeral 3.2 de las bases integradas (folio 25) señala: "Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada", toda vez que, el propósito de los mismos es que el postor acredite contar con las capacidades suficientes para ejecutar las prestaciones objeto del contrato, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado

➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 22, 24 y 28 para acreditar las capacitaciones solicitadas, consignan horas académicas, sin embargo, las bases estándar y las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación - Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.



- 2.6.30. Postor: CONSORCIO SIERRACORP SAC CIS VIPROSER SAC, de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En los folios 50 al 53 los certificados de estudios han sido dirigidos en el curso de Primeros Auxilios, sin embargo, las bases integradas solicita el curso de (i) Primeros auxilios y/o Soporte Básico de Vida, incluido Reanimación Cardio Pulmonar (RCP), por lo mencionado, se puede evidencia que el certificado no ha incluido Reanimación Cardio Pulmonar (RCP), en ese sentido, el certificado al no incluir parte de la descripción de la capacitación solicitada no acredita el requisito de calificación Capacitación, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

### ITEM N° 12: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ECER PISCO

- 2.6.31. Postor: P.K.S. SECURITY S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ Se evidencia en folio 15 la Factura N° E001-129 en su descripción señala "WALKIE TALKIE UV-5R BAOFENG con sus accesorios, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ En folio 20 la Factura N° F002-004759 en su descripción señala "PANEL BALISTICO SERIE 111 PHG63 NIVEL IIA PECHO Y ESPALDA, ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II). Para el puesto de seguridad armado de ambos turnos (01 turno diurno + 01 turno nocturno)", como se puede apreciar el postor acredita: (i) PANEL BALISTICO que corresponde a un componente del chaleco antibalas (ii) el nivel de protección IIA constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.32. Postor: BLINDADO SECURITY S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:



- ➤ En folio 63 la Factura N° F001-12760 en su descripción "02 IC-F3003 PORTATIL, ICOM VHF 136-174 MHZ, 16CH, 5WATTS, INCLUYE BATERIA BP-298, CARGADOR RAPIDO BC-240, CLIP, ANTENA Y MANUAL DE USUARIO", sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- ➤ Se evidencia en folio 64 la Factura N° E001-204 en su descripción señala "14 PLACAS DE ARANIDA NIVEL II MEDIDA 38 X 38, ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II). Para el puesto de seguridad armado de ambos turnos (01 turno diurno + 01 turno nocturno)", como se puede apreciar el postor acredita placas de aranida que corresponden a un componente de los chalecos antibalas solicitados, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas conforme establece las bases integradas, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 66 y 67 consignan 10 horas en Lucha Contra Incendios, Manejo de Extintores y Gabinetes Contraincendios, sin embargo, las bases estándar han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, asimismo, de la revisión total de los documentos que conforma la oferta del postor no se ha encontrado documentos que acredite la capacitación en Primeros auxilios y/o Soporte Básico de Vida, incluido Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) del personal clave, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta, el postor no acredita la capacitación en Primeros auxilios y/o Soporte Básico de Vida, incluido Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) del personal clave, además en la oferta no se puede determinar o no se tiene los elementos de convicción con el cual se pueda establecer que se refiere a horas lectivas como señala las bases integradas, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

#### ITEM N° 14: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ECER TACNA

- 2.6.33. Postor: AQP SECURITY S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - Los certificados presentados en folios 17 y 19 han consignado el curso de "Formación de Perfeccionamiento", sin embargo, las bases integradas solicitan los cursos de: (i) Primeros auxilios y/o Soporte Básico de Vida, incluido Reanimación Cardio Pulmonar (RCP), (ii) Manejo de extintores y gabinetes contraincendios, en ese sentido, de la revisión integral de la oferta el postor no adjunta ninguna documentación que acredite los cursos mencionados, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.



# <u>ITEM N° 15: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ECE</u>R PIURA

- 2.6.34. Postor: PROFESIONALES Y XPERTOS EN SEGURIDAD DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ Se evidencia en folio 74 la Factura Electrónica N° E001-476 en su descripción dice, 06 Radios Intercomunicadores, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ De la revisión integral de la oferta en los folios 90-94-97 del personal SANTOS PUELLES JUAN CARLOS, se puede evidenciar que ningún certificado ofertado establece los cursos solicitados en las bases integradas, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ De la revisión integral de la oferta en los folios 105-107-112-116-117 del personal GUERRERO HUAYANA JHON ALEXANDER, se puede evidenciar que ningún certificado ofertado establece los cursos solicitados en las bases integradas, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ De la revisión integral de la oferta en los folios 16 al 59, el postor adjunta una conformidad y facturas para acreditar la experiencia del postor, sin embargo, la forma de acreditación de la experiencia del postor se debe acreditar con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, en ese sentido, al no acreditar la experiencia del postor conforme establece las bases integradas, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.35. Postor: BLINDADO SECURITY S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En folio 63 la Factura N° F001-12760 en su descripción "02 IC-F3003 PORTATIL, ICOM VHF 136-174 MHZ, 16CH, 5WATTS, INCLUYE BATERIA BP-298,



CARGADOR RAPIDO BC-240, CLIP, ANTENA Y MANUAL DE USUARIO", sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación - equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

- ➤ Se evidencia en folio 64 la Factura N° E001-204 en su descripción señala "14 PLACAS DE ARANIDA NIVEL II MEDIDA 38 X 38, ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II). Para el puesto de seguridad armado de ambos turnos (01 turno diurno + 01 turno nocturno)", como se puede apreciar el postor acredita placas de aranida que corresponden a un componente de los chalecos antibalas solicitados, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas conforme establece las bases integradas, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 66 y 67 consignan 10 horas en Lucha Contra Incendios, Manejo de Extintores y Gabinetes Contraincendios, sin embargo, las bases estándar han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, asimismo, de la revisión total de los documentos que conforma la oferta del postor no se ha encontrado documentos que acredite la capacitación en Primeros auxilios y/o Soporte Básico de Vida, incluido Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) del personal clave, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta, el postor no acredita la capacitación en Primeros auxilios y/o Soporte Básico de Vida, incluido Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) del personal clave, además en la oferta no se puede determinar o no se tiene los elementos de convicción con el cual se pueda establecer que se refiere a horas lectivas como señala las bases integradas, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

## ITEM N° 16: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ECER CHIMBOTE

- 2.6.36. Postor: J & C SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 30, 31, 32 y 33 consignan horas académicas respecto a cada capacitación solicitada, sin embargo, las bases estándar han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.



- Cabe mencionar que, las bases integradas en el requisito de calificación Capacitación se requiere acreditar el curso de Manejo de extintores y gabinetes contraincendios, sin embargo, de la revisión integral de la oferta no se ha podido ubicar documentación relacionada a la capacitación mencionada, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.37. Postor: INVERSIONES MANTA S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 18, 21, 22 y 23 consignan horas de capacitación respecto a cada capacitación solicitada, sin embargo, las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ En folio 24 de la oferta el personal clave presenta el certificado de trabajo con el puesto de Supervisor de Seguridad, sin embargo, el requerimiento mínimo es agente de seguridad, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.38. Postor: SERVICIOS CORPORATIVOS L & J S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En folio 31 la Factura Electrónica N° E001-1510 en su descripción dice, Chalecos Antibalas, Talla: L Nivel IIA, Americano, Color Negro, Soporta Municiones de 9mm, 38 mm, de Calibre 40 y todos los Calibres, ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II) como se puede apreciar el postor acredita que los chalecos antibalas tiene un nivel de protección IIA el cual constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

## ITEM N° 17: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ECER TRUJILLO

- 2.6.39. Postor: PROTECCION RESGUARDO CONTROL S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En folio 34 en el Compromiso de Compra Venta en su descripción señala, 7 Radios FRS Tlkabout Modelo T400PE, con Dispositivos manos libres, cargador más batería



de repuesto y radio Convencionales con Frecuencia Ciudadana UHF, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación - equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

- ➤ Se evidencia que el certificado de estudio presentado en el folio 40-41 para acreditar las capacitaciones el certificado consigna horas, respecto a la capacitación solicitada, sin embargo, las bases estándar y las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas como establece las bases integradas, así también, los certificados consignan 7 temas específicos los que se han desarrollado en un total de 48 horas, por lo que, no se puede identificar cuantas horas de capacitación se realizó por cada tema, asimismo, el certificado no menciona la reanimación cardio pulmonar, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.40. Postor: CHOTSEPROVIC SRL, de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ De la revisión integral de la oferta el postor oferta en folio 33 la Factura Electrónica N° E001-2538 en su descripción dice, 01 Chaleco Antibalas 2-A Ligero, cabe señalar que, el requerimiento mínimo es: Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II). Para el puesto de seguridad armado de ambos turnos (01 turno diurno + 01 turno nocturno), como se puede apreciar el postor acredita: (i) solo un chaleco antibalas siendo el requerimiento mínimo 2 chalecos antibalas (ii) el nivel de protección 2-A constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los 2 Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ Se evidencia que el certificado de estudio presentado en el folio 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 los certificados consigna horas, respecto a la capacitaciones solicitadas, sin embargo, las bases estándar y las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas como establece las bases integradas, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.41. Postor: SEGURIDAD Y PROTECCION CORPORATIVA S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el



numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:

- ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en los folios del 40 al 54 para acreditar las capacitaciones los certificado consigna horas teórico prácticos, respecto a las capacitaciones solicitadas, sin embargo, las bases estándar y las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas como establece las bases integradas, así también, se evidencia que todos los certificados contienen de 7 a 11 cursos, por lo que no se puede establecer cuantas horas se han asignado por cada curso del total de 12 horas, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.42. Postor: AETOS SECURITY CORP S.R.L., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En folio 16 la Factura N° F001-00001049 su descripción dice, 10 Radios Comunicación Portatil Handy Talkabout Motorola T400PE, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - Se evidencia que los certificados de estudios presentados en los folios 92 y 99, para acreditar las capacitaciones, consignan: Curso de Supervisores de Seguridad Privada y Perfeccionamiento en Seguridad, capacitaciones que no se han solicitado en las bases integradas como requerimiento mínimo, asimismo, las bases estándar y las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a los cursos solicitados y a horas lectivas como establece las bases integradas, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ De la revisión integral de la oferta del postor en folio 22 al 55 presenta facturas y estados de cuenta, documentos que adjunta para acreditar la experiencia del postor, cabe mencionar que, la forma de acreditación establecido en las bases integradas para la experiencia del postor en la especialidad es con: copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un



máximo de veinte (20) contrataciones, como se puede verificar el postor adjunta las facturas y los estados de cuenta, sin embargo, los montos consignados en la factura y los montos presentados en los estados de cuenta no coinciden los montos de la facturas, en ese sentido, al no guardar relación los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

- 2.6.43. Postor: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CENTURY S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En folio 29 la Factura Electrónica N° E001-410 en su descripción dice, Chalecos Antibalas, Talla: L Nivel IIA, Americano, Color Negro, Soporta Municiones de 9mm, 38 mm, de Calibre 40 y todos los Calibres, ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II) como se puede apreciar el postor acredita que los chalecos antibalas tiene un nivel de protección IIA el cual constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.44. Postor: SERVICIOS CORPORATIVOS L & J S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En folio 31 la Factura Electrónica N° E001-1510 en su descripción dice, Chalecos Antibalas, Talla: L Nivel IIA, Americano, Color Negro, Soporta Municiones de 9mm, 38 mm, de Calibre 40 y todos los Calibres, ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II) como se puede apreciar el postor acredita que los chalecos antibalas tiene un nivel de protección IIA el cual constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.45. Postor: BLINDADO SECURITY S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En folio 63 la Factura N° F001-12760 en su descripción "02 IC-F3003 PORTATIL, ICOM VHF 136-174 MHZ, 16CH, 5WATTS, INCLUYE BATERIA BP-298, CARGADOR RAPIDO BC-240, CLIP, ANTENA Y MANUAL DE USUARIO", sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el



postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación - equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

- ➤ Se evidencia en folio 64 la Factura N° E001-204 en su descripción señala "14 PLACAS DE ARANIDA NIVEL II MEDIDA 38 X 38, ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II). Para el puesto de seguridad armado de ambos turnos (01 turno diurno + 01 turno nocturno)", como se puede apreciar el postor acredita placas de aranida que corresponden a un componente de los chalecos antibalas solicitados, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas conforme establece las bases integradas, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 66 y 67 consignan 10 horas en Lucha Contra Incendios, Manejo de Extintores y Gabinetes Contraincendios, sin embargo, las bases estándar han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, asimismo, de la revisión total de los documentos que conforma la oferta del postor no se ha encontrado documentos que acredite la capacitación en Primeros auxilios y/o Soporte Básico de Vida, incluido Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) del personal clave, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta, el postor no acredita la capacitación en Primeros auxilios y/o Soporte Básico de Vida, incluido Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) del personal clave, además en la oferta no se puede determinar o no se tiene los elementos de convicción con el cual se pueda establecer que se refiere a horas lectivas como señala las bases integradas, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.46. Postor: SERVICIO Y PROTECCION SECURITY S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - Se evidencia que los certificados de estudios presentados en los folios 25 y 26 para acreditar las capacitaciones el certificado consigna horas académicas, respecto a la capacitación solicitada, sin embargo, las bases estándar y las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas como establece las bases integradas, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.



#### ITEM N° 19: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ECER ANDAHUAYLAS

- 2.6.47. Postor: PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PSSP S.R.L., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ Se evidencia en folio 23 la Factura Electrónica N° E001-426 en su descripción dice, 01 Equipo REDMI A1 y en folio 24 la Factura Electrónica N° FFF2-000048 en su descripción dice, 18 Radio de Comunicación, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 27, 30 y 32 consignan horas académicas respecto a cada capacitación solicitada, sin embargo, las bases estándar y las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, así también, el certificado menciona que los dos cursos solicitados ha tenido una duración de 08 horas académicas, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas y solo el certificado menciona que ha tenido una duración de 8 horas siendo el requerimiento mínimo 8 horas lectivas por cada curso, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

# ITEM N° 20: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ECER CAJAMARCA

- 2.6.48. Postor: CHOTSEPROVIC SRL, de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ De la revisión integral de la oferta el postor oferta en folio 31 la Factura Electrónica N° E001-4487 en la descripción dice, Ssteam de Base Incluida 01 Radio DEM500 Serie. ...... 01 Fuente de Poder PS30 02 Radio DEP 450 136-174 MHZ 5W ND Análogo, Serie: ..., sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.



- ➤ En folio 32 la Factura Electrónica N° E001-21 en su descripción precisa, 02 Chaleco Antibalas Nivel II-A Talla Medium Estándar, cabe señalar que, el requerimiento mínimo es: Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II). Para el puesto de seguridad armado de ambos turnos (01 turno diurno + 01 turno nocturno), como se puede apreciar el postor oferta el nivel de protección II-A constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los 2 Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- ➤ Se evidencia que el certificado de estudio presentado en el folio 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 los certificados consigna horas, respecto a la capacitaciones solicitadas, sin embargo, las bases estándar y las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas como establece las bases integradas, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.49. Postor: BOXER SECURITY CORPORATIVA S.R.L., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En folio 30 la Factura Electrónica N° E001-0000000923 en la descripción dice, 14 dep 450 174 MHZ 5W Radio Portátil Motorola, Tipo Walkie Talkie Handy, Banda VHF/UHF Transmisor t receptor Incluye: Batería, Antena Cargador Base de carga Clip Sujetador y Manual de Usuario y Factura Electrónica N° E001-277, en su descripción dice, 9 Audífonos con Micrófonos para Radio DEP 450, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ En folio 31 la Factura Electrónica N° F002-005626 en su descripción precisa, 12 Chaleco Antibalas Easy-8 Serie 111 PTHG62 Nivel IIA talla L, cabe señalar que, el requerimiento mínimo es: Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II). Para el puesto de seguridad armado de ambos turnos (01 turno diurno + 01 turno nocturno), como se puede apreciar el postor oferta el nivel de protección II-A constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los 2 Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.



- 2.6.50. Postor: INVERSIONES MANTA S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - Con fecha 12 de noviembre de 2024, se solicitó al postor la subsanación de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC del Ítem N° 20 Servicio de Seguridad y Vigilancia de Cajamarca.
  - ➤ Ante la solicitud de subsanación se verifico con fecha 20 de noviembre de 2024, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el detalle de subsanación de ofertas del postor, se visualiza que el postor no ha registrado la subsanación correspondiente, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.51. Postor: SHOGUN SECURITY CORPORATION SRL, de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En folio 29 la Factura Electrónica N° E001-0000000513 en la descripción dice, 14 DEP 450 136 174 MHZ 5W Radio Portátil Motorola, Solutions, DEL 450, Banda VHF, Incluye: Baterías, Cargadores y Gancho Sujetador, Garantía de 36 meses, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ En folio 30 la Factura Electrónica N° F002-003012 en su descripción precisa, 12 Chaleco Antibalas Easy-8 Serie 111 PTHG41-IIA, cabe señalar que, el requerimiento mínimo es: Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II). Para el puesto de seguridad armado de ambos turnos (01 turno diurno + 01 turno nocturno), como se puede apreciar el postor oferta el nivel de protección II-A constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los 2 Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.52. Postor: EMPRESA VIGILANCIA ESPECIALIZADA & SEGURIDAD TECNOLOGICA S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:



- ➤ En folio 31 la Factura Electrónica N° F001-168 en su descripción dice, 01 Radio Handy Motorola EP4505 Serie 018tpch20 y en folio 32 la Factura Electrónica N° F001-214 en su descripción dice, 01 Radio Handy Motorola EP4505 Serie 442TKSV093 10 Hand Free (Radio 1304.00H), sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 38,39 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 consignan horas de capacitación respecto a cada capacitación solicitada, sin embargo, las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas, motivo por el cual, NO CUMPLE
- 2.6.53. Postor: COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SRL, de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En folio 23 la Factura Electrónica N° FA01-000258 en su descripción dice, 0Radio Portátil TK-2000 FM VHF Kenwood, Incluye: Batería, Cargador, Antena, Manual. Garantía 3 años, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas , y con Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ En folio 25 la Factura Electrónica N° F002-003707 en su descripción dice, Anticipo por 5 chalecos Antibalas EASY-8, Serie 111, Nivel IIA, se deja en evidencia que la factura presentada no es la transacción habitual de compra y venta con el cual se puede evidenciar la propiedad y/o la disponibilidad de los Chalecos Antibalas, motivo por el cual, no se puede determinar la propiedad o disponibilidad de los equipos puesto que la factura acredita solo un anticipo (adelanto), así también, cómo se puede apreciar el postor oferta el nivel de protección II-A constituye un nivel de protección menor al nivel de protección II, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite la posesión y/o la disponibilidad de 2 Chalecos Antibalas con un nivel de protección II, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.



➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 27, 28, 30, 31, 32, 33 y 34 consignan horas académicas respecto a cada capacitación solicitada, sin embargo, las bases estándar han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación - Capacitación, así también, los certificados de estudios presentados no establecen la cantidad de horas para las capacitaciones solicitadas, como no han acreditado gabinetes contraincendios, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas como evidenciar cuantas horas de capacitación se han brindado por cada curso, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

## ITEM N° 21: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ECER AREQUIPA

- 2.6.54. Postor: INGENIERIA PREVENTIVA SOLUCION S.A.C.- INGPREVENSO S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - Con fecha 12 de noviembre de 2024, se solicitó al postor la subsanación de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC del Ítem N° 20 Servicio de Seguridad y Vigilancia de Cajamarca.
  - ➤ Ante la solicitud de subsanación se verifico con fecha 20 de noviembre de 2024, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el detalle de subsanación de ofertas del postor, se visualiza que el postor ha registrado la subsanación correspondiente, adjuntando para tal fin, el Registro N° 066-2024-GRA/GRTPE-SGPECL/RENEEIL subsanando el requerimiento.
  - ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en los folios 14 y 15 para acreditar las capacitaciones, los certificados consignas horas, respecto a la capacitación solicitada, sin embargo, las bases estándar y las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas como establece las bases integradas, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ De la revisión integral de la oferta del postor en folio 20 al 22 factura, detalle de movimiento y constancia de detracción, documentos que adjunta para acreditar la experiencia del postor, cabe mencionar que, la forma de acreditación establecido en las bases integradas para la experiencia del postor en la especialidad es con: copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero



que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, como se puede verificar el postor adjunta las factura, detalle de movimiento y constancia de detracción, sin embargo, los montos consignados en la factura y los montos presentados en el detalle de movimiento y constancia de detracción no coinciden los montos de la factura, en ese sentido, al no guardar relación los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

- 2.6.55. Postor: KALLPA OP SOCIEDAD ANÓNIMA ECERRADA, de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ El postor en folio 16 para acreditar el equipamiento estratégico presenta el documento titulado "Declaración Jurada", donde el mismo postor señala que se compromete, "a realizar la adquisición", documento suscrita únicamente por su representante legal del postor, más no se encuentra la manifestación de algún proveedor para vender; en consecuencia, el documento presentado representa solo una declaración jurada, notándose que el postor no sustenta la propiedad, la posesión u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, conforme establece las bases integradas.

Asimismo, en el último párrafo del numeral 3.2 de las bases integradas (folio 25) señala: "Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada", toda vez que, el propósito de los mismos es que el postor acredite contar con las capacidades suficientes para ejecutar las prestaciones objeto del contrato, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

- ➤ De la revisión de los certificados, el documento consigna "Obteniendo como resultado APROBADO, con 8 horas lectivas impartidas en los cursos", como se puede evidenciar el certificado no ha establecido cuantas horas de capacitación a impartido por cada curso, así también, solo establece 8 horas de capacitación en los 3 cursos dictados, sin embargo, las bases integradas solicitan 8 horas de capacitación por cada curso, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- ➤ Cabe mencionar que, de los documentos presentados para acreditar las capacitaciones, el postor ha presentado los certificados de un agente, siendo el requerimiento mínimo dos agentes, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.56. Postor: DEFENSA PRIVADA S.A.C. DEPRIVA S.A.C, de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En folio 16 la Factura Electrónica N° F101-00159448 en la descripción dice, Ssteam de Base Incluida 01 Radio Andy Poc LTE Ultra Compacto 1B+8B Wifi, BT, PS,4g",



Red Celular y Acarreo, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas , y con Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación - equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

- 2.6.57. Postor: PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PSSP S.R.L., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ Se evidencia en folio 23 la Factura Electrónica N° E001-426 en su descripción dice, 01 Equipo REDMI A1 y en folio 24 la Factura Electrónica N° FFF2-000048 en su descripción dice, 18 Radio de Comunicación, sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
  - ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 27, 30 y 32 consignan horas académicas respecto a cada capacitación solicitada, sin embargo, las bases estándar y las bases integradas han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, así también, el certificado menciona que los dos cursos solicitados ha tenido una duración de 08 horas académicas, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas y solo el certificado menciona que ha tenido una duración de 8 horas siendo el requerimiento mínimo 8 horas lectivas por cada curso, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.58. Postor: BLINDADO SECURITY S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ En folio 62 la Factura N° F001-12760 en su descripción "02 IC-F3003 PORTATIL, ICOM VHF 136-174 MHZ, 16CH, 5WATTS, INCLUYE BATERIA BP-298, CARGADOR RAPIDO BC-240, CLIP, ANTENA Y MANUAL DE USUARIO", sin embargo, las bases integradas han establecido, "Una (1) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres)", cabe señalar que el



postor no acredita si los equipos contienen el "identificador de llamadas, y los Hand Free (Manos Libres)", en ese sentido, este Colegiado no puede determinar si los equipos ofertados cumplen con todas las características solicitadas en el requisito de calificación - equipamiento mínimo, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

- ➤ Se evidencia en folio 63 la Factura N° E001-204 en su descripción señala "14 PLACAS DE ARANIDA NIVEL II MEDIDA 38 X 38, ante la oferta del postor las bases integradas han establecido, "Dos (2) Chalecos antibalas (Deberán estar confeccionados con materiales que tengan un nivel de protección mínimo II). Para el puesto de seguridad armado de ambos turnos (01 turno diurno + 01 turno nocturno)", como se puede apreciar el postor acredita placas de aranida que corresponden a un componente de los chalecos antibalas solicitados, en ese sentido, este Colegiado no puede establecer que el postor acredite los Chalecos Antibalas conforme establece las bases integradas, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- ➤ Se evidencia que los certificados de estudios presentados en folios 65 y 66 consignan 10 horas en Lucha Contra Incendios, Manejo de Extintores y Gabinetes Contraincendios, sin embargo, las bases estándar han definido como horas lectivas el requerimiento para acreditar el requisito de calificación Capacitación, asimismo, de la revisión total de los documentos que conforma la oferta del postor no se ha encontrado documentos que acredite la capacitación en Primeros auxilios y/o Soporte Básico de Vida, incluido Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) del personal clave, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta, el postor no acredita la capacitación en Primeros auxilios y/o Soporte Básico de Vida, incluido Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) del personal clave, además en la oferta no se puede determinar o no se tiene los elementos de convicción con el cual se pueda establecer que se refiere a horas lectivas como señala las bases integradas, motivo por el cual, NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.
- 2.6.59. Postor: AQP SECURITY S.A.C., de la revisión realizada se evidencio que los documentos presentados para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de las bases integradas no cumplen con el requerimiento mínimo solicitado, por lo que su oferta fue DESCALIFICADA, según detalle siguiente:
  - ➤ Los certificados presentados en folios 17 y 19 han consignado el curso de "Formación de Perfeccionamiento", sin embargo, las bases integradas solicitan los cursos de: (i) Primeros auxilios y/o Soporte Básico de Vida, incluido Reanimación Cardio Pulmonar (RCP), (ii) Manejo de extintores y gabinetes contraincendios, en ese sentido, de la revisión integral de la oferta el postor no adjunta ninguna documentación que acredite los cursos mencionados, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.

Asimismo, los certificados mencionan que los dos cursos solicitados han tenido una duración de 36 horas académicas, en ese sentido, este colegiado de la evaluación integral de los documentos que contiene la oferta no puede determinar o no tiene los elementos de convicción con el cual pueda establecer que se refiere a horas lectivas, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con lo mínimo solicitado.



- 2.6.60. Postor: CENEPA SECURITY S.R.L, de la revisión realizada se evidencia que su oferta no contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, en ese sentido, se NO se ADMITE la OFERTA, según detalle siguiente:
  - ➤ El postor presenta el Anexo N° 6 donde consigna que su oferta está exonerada del IGV, sin embargo, en el mismo Anexo N° 6 en el cuadro Precio total en letras precisa "INC. IGV", tomando en cuenta estas afirmaciones este colegiado no puede determinar si la oferta económica se encuentra exonerado del IGV o esta incluye el IGV en el monto de la oferta económica, por lo que este anexo contiene información incongruente y al no ser subsanable el contenido de la oferta económica, NO se ADMITE la OFERTA.
  - ➤ Cabe mencionar que, la oferta del postor en su Anexo N° 6 Oferta Económica, este no ha consignado el tributo materia de la exoneración, conforme se ha solicitado en las bases integradas en la nota importante referente a la exoneración del IGV " Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]", sin embargo, el postor presenta el Anexo 7 sobre la exoneración del IGV, motivo por el cual, no se puede determinar si la oferta del postor cuenta con alguna exoneración o esta incluye el IGV y siendo este un documento no subsanable, NO se ADMITE la OFERTA.
- 2.7. En consecuencia, el motivo por el cual se acordó declarar parcialmente DESIERTO el procedimiento de selección del Concurso Público N° 003-2024-MTC/10 para contratar el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) DE PROVINCIASPARTAMENTO DE CUSCO" en los Items: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 21; fue debido a que no se contó con ofertas y/o ninguna oferta válida, esto en virtud con lo dispuesto en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como se ha señalado en los numerales 2.7 al 2.10 del presente informe.

# ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO.

- 2.8. Ahora bien, ante los argumentos expuestos, es oportuno señalar que la normativa de contrataciones del estado, obliga al comité de selección ante una declaratoria de desierto, este deba emitir un informe en el que se justifique y evalué las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, debiéndose adoptar las medidas correctivas, antes de convocarlo nuevamente.
- 2.9. Con el objeto de poder evaluar las causas probables por el cual no se pudo concluir con el procedimiento de selección se ha solicitado mediante correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2024, a las empresas invitadas a la indagación de mercado y las empresas registradas como participantes en el procedimiento de selección, puedan informar los motivos por los que no pudieron presentar sus ofertas en el procedimiento de selección.
  - 2.9.1. La empresa Security Aquiane a través del correo electrónico: info.aquiane@gmail.com, ha señalado:
    - ➤ Estimados señores; reciban un cordial saludo al mismo tiempo hacer de conocimiento que; nuestra participación se vio dificultada por una sobrecarga de servicio en esa fechas; lo que motivó la dificultad para elaborar propuesta técnica.



- 2.9.2. La empresa Onsite Perú Seguridad a través del correo electrónico: <u>jrsolis@onsite-peru.com</u>, ha señalado:
  - No contamos con autorización SUCAMEC en todas las provincias que figuran en el TDR
- 2.9.3. La empresa **SERGECOR SAC** a través del correo electrónico: **zvsac2013@gmail.com**, ha señalado:
  - ➤ Al respecto de lo solicitado, comunicamos a Uds. que no presentamos propuesta motivado por el requerimiento de Permiso de uso de Radios, debiendo acreditar la autorización de uso de frecuencia y licencia de operaciones emitida por EL MTC, permiso que no contamos en todos los item consignados en los TDR.
- 2.9.4. La empresa TOTAL SERVICIOS GLOBAL a través del correo electrónico: totalserviceglobal@gmail.com, ha señalado:
  - ➤ Es grato de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que en el procedimiento de Selección CONCURSO PÚBLICO № 003-2024-MTC/10, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) DE PROVINCIAS, en el punto:

#### REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

Fotocopia de la autorización de uso de frecuencia y Licencia de operaciones emitido por el MTC para el uso de los equipos de radio comunicación portátil, de corresponder, según el tipo de equipos ofrecidos por el postor en el procedimiento de selección.

Mi representada no cumple con los términos de referencia del procedimiento de Selección.

- 2.9.5. La empresa Ingenio Security a través del correo electrónico: <u>ventas@ingeniousecurity.com</u>, ha señalado:
  - ➤ Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos muy cordialmente y a la vez manifestarles las razones por no habernos presentado al proceso de selección:
    - No se otorga plazo al postor, para gestionar la Autorización de Funcionamiento del uso de Radio troncalizados, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Existen diversos maneras de comunicación, que no sean exclusivas de radios, como es el caso de CELULARES, GRUPO DE WASSAAP, etc

- 2.9.6. La empresa Security Clave DJ a través del correo electrónico: <a href="mailto:securitidjsac@gmail.com">securitidjsac@gmail.com</a>, ha señalado:
  - Con respecto a la información solicitado, debo indicar que nuestra representada no se ha presentado al CP N° 003-2024-MTC/10, toda vez que en los TDR, como requisito han solicitado, que en texto indica los siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

b) Una (01) Radio de comunicación portátil, sistema de Comunicación troncalizado, o similar, como el sistema (PoC); con identificador de llamadas, y con Hand Free (Manos Libres) que permita mantener la comunicación permanentemente con su central y con los responsables de la supervisión de EL MTC, debiendo acreditar la autorización de uso de frecuencia y licencia de operaciones emitida por EL MTC a la suscripción de contrato, de corresponder, según el tipo de equipos ofrecidos por el postor en el procedimiento de selección.

Dado a este requisito, nuestra representada no se ha presentado en ECER HUARAZ Y ECER CHIMBOTE, ya que no cuentan con la autorización respectiva de uso de frecuencia y licencia de operaciones emitida por el MTC y además debo indicar con respecto a este requisito de contar la autorización de uso de frecuencia y licencia de operaciones es innecesario toda vez que en cada ECER están solicitando un puesto de de seguridad y vigilancia de 24 hrs , que implica un agente de dia y un agente de noche y para el medio comunicación efectiva con el MTC y con nuestra representada es suficiente contar con un equipo celular con plan ilimitado de cualquier operador y no necesariamente con una radio de comunicación portátil para un puesto de vigilancia, este requisito es necesario cuando la entidad requiere más dos agentes por turno para que los agentes se comuniquen de una manera rápida, en consecuencia por este motivo nuestra representada no se ha presentado en dicho concurso.

- 2.10. En cuanto a los resultados de la solicitud que justifique las causas o motivos que impidieron a las empresas la participación en el procedimiento de selección, se puede resaltar que, las empresas ha manifestado que no cuentan con la autorización de uso de frecuencia y licencia de operaciones emitida por EL MTC, para el equipamiento mínimo radio de comunicación portátil para los ítem consignados en los TDR, en el mismo sentido, las empresas han solicitado que seria suficiente con equipos celulares con planes ilimitados.
- 2.11. Adicionalmente, se pudo comprobar durante la admisión de las ofertas, que los precios ofertados en relación a aquellos obtenidos durante la indagación de mercado, han superado el valor estimado solo en los Ítems 14 y 16, conforme el acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, donde pueden visualizar el comportamiento de las ofertas respecto al valor estimado de cada ítem.

## Causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento

- 2.12. De acuerdo a lo señalado en los numerales 2.6 al 2.9 del presente documento, se puede concluir que la declaratoria parcial de desierto se debió a la deficiente elaboración de las ofertas de los postores, dado que no han presentado correctamente los documentos obligatorios establecidos en las bases integradas correspondientes a: (i) la documentación presentada para la admisión de oferta establecida en el numeral 2.2.1.1 "Documentación para la admisión de la Oferta" (ii) los requisitos de calificación determinado por el área usuaria referente a la capacitaciones y experiencia del personal clave, equipamiento mínimo como la experiencia del postor.
- 2.13. Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, se debe solicitar al área usuaria pueda evaluar el requerimiento mínimo respecto a los requisitos de calificación (capacitación y experiencia del personal clave, equipamiento mínimo y la experiencia del postor), que puedan tener incidencia en la conclusión del procedimiento de selección, estableciendo criterios funcionales y técnicos que permita la participación de empresas que puedan cumplir con el requerimiento mínimo. En ese contexto, en el numeral 2.6, se ha comprobado que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos de calificación en el presente procedimiento de selección, en la misma línea se señala en el numeral 2.9,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la no presentación en el procedimiento de las empresas fue debido que no cumplía con requerimientos mínimos solicitados, como punto resaltante el no contar con la autorización de uso de frecuencia y licencia de operaciones emitida por EL MTC, para el equipamiento mínimo – radio de comunicación portátil.

Por lo mencionado, se ha dejado en evidencia que en el procedimiento de selección en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 21, no existen empresas que cumplan con los requisitos de calificación establecidos en los términos de referencia, causando la no conclusión del procedimiento de selección.

#### 3. CONCLUSIONES:

- 3.1. Se concluye que la declaratoria parcial de desierto del Concurso Público N° 003-2024-MTC, para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) DE PROVINCIASPARTAMENTO DE CUSCO" en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 21, fue motivada por las causas señaladas en el numeral 2.6 del presente informe.
- **3.2.** Considerando que de la revisión de la ficha en el SEACE se aprecia que los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación fueron descalificados y no habiendo más ofertas válidas, conforme a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento, correspondió declarar desierto el procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2024-MTC/10.
- 3.3. Si producto de la evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección, se advierte la necesidad de corregir algún extremo del requerimiento que hubiera tenido incidencia en la frustración de dicho procedimiento, sería posible tal modificación al requerimiento, siempre que se cuente con la debida justificación y con la aprobación del área usuaria, conforme a lo dispuesto en los numerales 42.4 del artículo 42 y numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento, en el marco de la adopción de medidas correctivas que permitan a la Entidad abastecerse eficiente y oportunamente de los bienes, servicios u obras necesarios para alcanzar los objetivos públicos trazados conforme a lo informado.
- 3.4. Con fecha 12 de diciembre de 2024 se consintió el otorgamiento de la buena pro y la declaratoria de parcial de desierto en atención a lo establecido en el numeral 64.1 del artículo 64 del RLCE y publicado a través del SEACE el 13 de diciembre de 2024 en virtud a lo señalado en el numeral 64.4 del artículo 64 del RLCE.

## 4. RECOMENDACIONES

- 4.1. Se recomienda comunicar a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones, en calidad de área usuaria, la declaratoria parcial de desierto del Concurso Público N° 003-2024-MTC/10 en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 21, asimismo, se requiere evaluar la persistencia de la necesidad de contratar el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (ECER) DE PROVINCIASPARTAMENTO DE CUSCO", para efectos de realizar las gestiones para la nueva convocatoria.
- **4.2.** En caso de persistir la necesidad, el área usuaria, en base a lo señalado en el presente informe, deberá tomar las medidas correctivas necesarias respecto a las causas que motivaron la declaración de desierto.



- 4.3. En caso, el área usuaria decida ajustar algún extremo del requerimiento, ya sea para mejorar, actualizar o perfeccionar e inclusive si dicha medida tuviera como propósito corregir el requerimiento para la siguiente convocatoria, estas serán debidamente justificadas, correspondiendo ser aprobado por el usuario del servicio (Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones), a efectos que permitan a la Entidad abastecerse eficiente y oportunamente de los servicios necesarios para alcanzar el fin público de la contratación de acuerdo al presente informe. De no presentarse esta situación, deberán mantenerse dichos requisitos establecidos en los mismos términos.
- **4.4.** Según el reporte extraído de la plataforma del SEACE el consentimiento de la declaratoria de desierto fue el 13 de diciembre de 2024.
- **4.5.** De persistir la necesidad, considerar la actualización de la programación de los recursos presupuestarios suficientes para el procedimiento de selección, para los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20 y 21, el cual supone una nueva aprobación del expediente de contratación.

